

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN JACOBEA VALLISOLETANA (AJOVA) Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L., PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDADES QUE PONGAN EN VALOR EL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR VALLADOLID, COMO RECURSO TURISTICO

En Valladolid a 2 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D^a Blanca Jiménez Cuadrillero**, en su calidad de **Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.**, con NIF B47638929, domicilio en Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid.

Y de otra, **D. Rogelio Sanz Castrillo**, Presidente de la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), con domicilio en Valladolid en la c/ Real, 105, 47152 – Puente Duero - Valladolid, con G47533492, en su representación.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad legal para intervenir y suscribir este convenio y al efecto

EXPONEN



1º.- Que la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), tiene entre sus objetivos, la promoción y fomento del Camino de Santiago a su paso por Valladolid, en todas sus manifestaciones, organizando variados eventos de diferentes modalidades culturales y de naturaleza.



2º.- Que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. tiene entre sus objetivos definidos en sus estatutos la promoción y gestión de servicios turísticos y en concreto organizar y coordinar todo tipo de actividades de interés turístico, bien de forma directa, bien colaborando con las llevadas a efecto por otras entidades y comparte con la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), la consideración anterior, especialmente desde el punto de vista de su impacto turístico, económico y de divulgación de los valores de nuestra ciudad, proyectando en el exterior una imagen de ciudad saludable y atractiva para el turismo.

En su virtud, coinciden en coordinar sus actividades respectivas para conseguir un incremento y mejora del entorno del Camino de Santiago para su sostenibilidad como recurso turístico, para lo cual acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto. El presente convenio de colaboración tiene por objeto coordinar las actuaciones que desarrollan tanto la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA) de Valladolid, como la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. para conseguir el mantenimiento del Camino de Santiago como recurso turístico.

SEGUNDA. - Compromisos.

1.- Por parte de la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA):

a) Limpiar diferentes espacios del Camino de Santiago a su paso por Valladolid, a fin de que la señalización sea visible, repintándola si fuere necesario.

b) Realizar actividades de mantenimiento del itinerario del Camino de Santiago en Valladolid, revisando periódicamente las flechas, vieiras y mojones que lo señalizan, así como haya suministro de agua en las fuentes, comunicando las deficiencias que se observen para su reposición o subsanación, para ponerle en valor, como recurso turístico.

c) Mantenimiento del Albergue de Puente Duero, realizando tareas de limpieza, cuidado y mejora de sus instalaciones durante todo el año, para que los peregrinos disfruten del merecido descanso tras una dura jornada.

Organizar jornadas didácticas con escolares u organizaciones juveniles para dar a conocer la historia del Camino de Santiago y su entorno, a su paso por Valladolid. Y, al mismo tiempo les sirva para que aprendan a proteger y cuidar el mismo como patrimonio de todos.

2.- Por parte de la Sociedad Mixta:

a) Colaborar y supervisar las actividades culturales que, con fines turísticos, organice la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), en este entorno de naturaleza.

b) Facilitar a la Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), el material turístico que requiera, durante la celebración de sus eventos, para el mejor desarrollo del evento y la difusión de la ciudad de Valladolid entre los participantes.

c) Poner a disposición de la asociación de Asociación Jacobea Vallisoletana (AJOVA), sus recursos humanos, materiales y económicos (hasta el límite fijado en el presente Convenio), para la captación y seguimiento de sus actividades, así como para mejorar el desarrollo de las mismas y su posterior valoración.

d) Aportar a la Asociación, la cantidad anual de 3.000,00€ IVA incluido, (TRES MIL EUROS) para la realización y desarrollo de estas actividades. Que se abonarán a la Asociación Jacobea

Vallisoletana (AJOVA), contra factura por el importe final. Dicha factura deberá ir acompañada de una memoria resumen de las acciones realizadas para la justificación del presente convenio.

TERCERA. - Información.

Las partes se obligan a:

- a) Informar de forma conjunta a los medios de comunicación sobre las actividades a celebrar en Valladolid y, a posteriori de su realización, sobre el impacto económico que han supuesto en la ciudad.
- b) Intercambiar información, mensualmente, sobre los acontecimientos, que se celebren en Valladolid, en el entorno del Camino de Santiago.

CUARTA. - Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia anual. Desde la fecha de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. - Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia por la parte interesada supondrá la resolución anticipada del presente convenio siendo de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

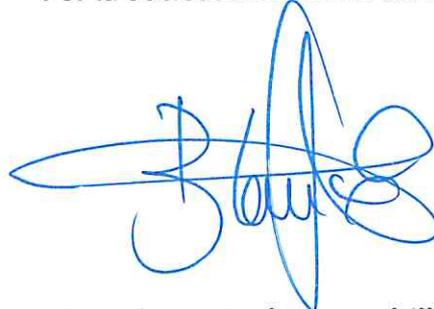
Y, en prueba de conformidad, leídas todas sus cláusulas, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Por la Asociación Jacobea
Vallisoletana (AJOVA),**



D. Rogelio Sanz Castrillo

Por la Sociedad Mixta de Turismo,



D.ª. Blanca Jiménez Cuadrillero